



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 019-2021-MPS-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 341-343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su Gerente Municipal, DR. ANDRES ALBERTO RUIZ GOMEZ, identificado con DNI N° 18170917, y de otra parte el **CONSORCIO SANTA** integrado por las empresas: **CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.**, identificado con RUC N° 20477458883, con domicilio legal en los CHASQUIS N° 524, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA, inscrita en la Ficha N° 11179078, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo (Con el 30% de participación en el consorcio), y la empresa **PROYECTA & T CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, identificado con RUC N° 20601927030, con domicilio legal en MZA. B LOTE 1 URB. ALAMEDA DEL GOLF, LA LIBERTAD – TRUJILLO – VICTOR LARCO HERRERA, inscrita en la Ficha N° 11313490, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo (Con el 70% de participación en el consorcio), el CONSORCIO debidamente representado por su representante común del consorcio **CARLOS EDUARDO PAREDES RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 18109816, y con correo electrónico declarado: **carlosparedes@proyectasac.com**, y con teléfono **998398406**; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de noviembre del 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 019-2021-MPS-CS -1** para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", a **CONSORCIO SANTA**, de la misma forma se otorgó a buena pro el 26 de noviembre del 2021, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 416,843.25 (Cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y tres con 25/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **60 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL



CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 (Sesenta) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: El contratista se compromete de acuerdo al art. 54 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, a presentar la garantía de fiel cumplimiento en un plazo no mayor a los 05 días hábiles de suscrito el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CONSORCIO SANTA
CARRAS, Eduardo Paredes Rodríguez
REPRESENTANTE COMÚN



**CLÁUSULA UNDECIMO: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha: 2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH Ubicación Geográfica: Inicio del Proyecto: Norte: 8995629.46 m Este: 768665.90 m Fin del Proyecto: Norte: 8214546.95 m Este: 722344.98 m			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.01			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al riesgo en la Programación, cronogramas de ejecución y desembolsos generando la aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo al momento de ejecutar el contrato de obra. Riesgo que asume la ENTIDAD		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	
	Alta	0.70	Alto	0.40	0.4
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
4.2	Baja		0.300	Alto	
					0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento de los Hitos de Programación en la ejecución del Proyecto			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinación entre ENTIDAD, y el Contratista de Obra sobre la optimización de la Programación de la Obra (Frentes de trabajo) a fin de dar cumplimiento con los Plazos del Proyecto			

CONSORCIO SANTA

Carlos Eduardo Paredes Rodríguez
REPRESENTANTE COMÚN

Carlos Eduardo Paredes Rodríguez
 REPRESENTANTE COMÚN





Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha: 2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1). DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH				
	Ubicación Geográfica	Inicio del Proyecto: Norte: 8995629.46 m Este: 768695.90 m Fin del Proyecto: Norte: 8314546.95 m Este: 722344.98 m				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.02				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Por diseños y/o estudios generales y/o específicos (Topografía, Mecánica de Suelos - Geotecnia, estructural, arquitectónico, etc.) deficientes, con errores y/o incompletos desarrollados por el CONSULTOR responsable del Estudio				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume la ENTIDAD, quien tuvo a cargo la aprobación del Estudio - Expediente Técnico del Proyecto, elaborado por un CONSULTOR responsable de la elaboración del Estudio.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Baja	0.300		Muy alto	0.800
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Deficiencias del Estudio del Proyecto - Expediente Técnico, elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En Deficiencias del Estudio -Expediente Técnico, se transfiere la problemática al Consultor que elabora el Estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo.				

CONSORCIO SANTA
Carlos Eduardo Paredes Rodríguez
REPRESENTANTE COMÚN



RECEBIDO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
2021.08.10



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha: 2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
		Ubicación Geográfica	Inicio del Proyecto: Norte: 6995629.46 m Este: 768665.90 m	Fin del Proyecto: Norte: 8314546.95 m Este: 722344.98 m		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.03				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o específicos, los cuales fueron ejecutados por el CONTRATISTA DE LA OBRA u Otro Consultor, sin la autorización de la Entidad.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Por cambios realizados por el Contratista, respecto a los diseños y especificaciones técnicas contractuales. Riesgo y sanción que asume el CONTRATISTA DE OBRA.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10	0.1	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.90	
	Muy baja	0.100		Alto		0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Modificaciones en obra no autorizadas por la ENTIDAD				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y se restituye lo previsto en el Contrato.				



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha: 2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: "REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
		Ubicación Geográfica: Inicio del Proyecto: Norte: 8995629.46 m Este: 768685.90 m		Fin del Proyecto: Norte: 8314546.95 m Este: 722344.98 m	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.04			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la SUPERVISIÓN			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el SUPERVISOR		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	0.1	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
	Muy baja	0.100		Moderado	0.200
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento contractual del Supervisor de Obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normatividad; bajo sanción y penalidad establecida en las Bases y la Ley y Reglamento de Contrataciones			

CONSORCIO SANTA

Carlos Eduardo Paredes Rodríguez
REPRESENTANTE COMÚNREVISADO POR:
ING. [Firma]
CORRECCIÓN: [Firma]



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha: 2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: "REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" Ubicación Geográfica: Inicio del Proyecto: Norte 8314546.95 m Este: 722344.98 m Fin del Proyecto: Norte 8695629.46 m Este: 768685.90 m		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.01		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambios en las canteras de materiales autorizadas (Canteras de agregados), durante la ejecución de la obra		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, dado que le corresponde ceñirse a las fuentes inicialmente establecidas y aprobadas por la ENTIDAD.	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
4.2	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
4.3	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja		0.300	Bajo	0.100
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
		Modificaciones en obra de Especificaciones Técnicas de materiales y/o equipos y/o procesos constructivos		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Los cambios de las fuentes de materiales aprobadas por la ENTIDAD, y que cumplen con las Especificaciones Técnicas solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD.		

CONSORCIO SANTA

Carlos Eduardo Paredes Rodriguez
REPRESENTANTE COMÚN

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	FECHA DEL DOCUMENTO						
		Fecha: 2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: "REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1). DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"					
		Ubicación Geográfica:		Inicio del Proyecto: Norte: 8314548.95 m Este: 722344.98 m Fin del Proyecto: Norte: 8995629.46 m Este: 76685.90 m			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.02					
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Detenore de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del CONTRATISTA DE OBRA.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete las adquisiciones, su almacenaje y una adecuada distribución.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	4.1	Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	0.1
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300		Bajo	0.100	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X			
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista de Obra debe prever las mejores condiciones de compra, traslado, almacenaje y movilización interna de los materiales, caso contrario es responsable de restituir el material como nuevo.					



RECEIVED
INVESTIGATION
COMMUNICATIONS



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha: 2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	Inicio del Proyecto: Norte: 8314546.95 m Este: 722344.95 m Fin del Proyecto: Norte: 8295629.46 m Este: 788685.90 m		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.03			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demoras ocasionadas por el funcionamiento y puesta a punto de la operatividad de las maquinarias y/o equipos en la obra.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete dejar en funcionamiento el Sistema de la Obra.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
4.2	Baja	0.30	Bajo	0.10	0.1
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	
4.3	Alta	0.70	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
4.4	Baja	0.300	Bajo	0.100	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
4.5	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista			

CONSORCIO SANTA
Carlos Eduardo Paredes Rodríguez
REPRESENTANTE COMÚN



RECEBIDO
PROCESADO
CONTRATO N° 075-2021-GM-MPS



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha: 2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: "REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica: Inicio del Proyecto: Norte: 8314546.95 m Este: 722344.98 m Fin del Proyecto: Norte: 8395629.46 m Este: 768685.90 m		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.04		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Discrepancias entre los diferentes documentos que conforma el Expediente Técnico de la Obra		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE LA OBRA, debiendo considerar las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas, el Presupuesto de Obra, en ese orden de prelación	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Moderado	0.200
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
	0.060			
RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Deficiencias del Estudio del Proyecto - Expediente Técnico, elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Las Disposiciones Específicas del Expediente Técnico, precisan el orden de prelación de los documentos en caso de discrepancias.		

CONSORCIO SANTA
Carlos Eduardo Paredes Rodríguez
REPRESENTANTE COMÚN



REVISADO POR
INGENIERO EN CIVIL
CONTRATISTA



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha: 2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: "REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1): DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica: Inicio del Proyecto: Norte: 8314546.95 m Este: 722344.98 m Fin del Proyecto: Norte: 8995629.46 m Este: 768685.90 m		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.05		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambio en la ubicación de las obras, respecto al Estudio del Proyecto, sin la autorización de la ENTIDAD		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete ejecutar la obra, conforme al Estudio Definitivo o Expediente Técnico.	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Moderado	0.200
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
	0.060			
RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe restituir lo previsto en el Contrato.		

CONSORCIO SANTA
Carlos Eduardo Paredes Rodríguez
REPRESENTANTE COMÚN



RECEBIDO
ENCARGADO DE OBRA
CHIMBOTE, 20/07/2021



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha: 2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: "REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica: Inicio del Proyecto: Norte: 8314546.95 m Este: 722344.98 m Fin del Proyecto: Norte: 8995629.46 m Este: 758585.90 m		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.06		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Modificaciones de diseños de las obras a ejecutar en el contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del contrato, sin la autorización de la ENTIDAD.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a las modificaciones que se puedan presentar mediante la ejecución de obras por parte del CONTRATISTA DE OBRA, sin contar con las autorizaciones de la ENTIDAD. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Moderado	0.200
4.2				
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Las modificaciones al diseño y ejecución de cantidades de obras, no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe restituir lo previsto en el Contrato.		

CONSORCIO SANTA
Ing. Eduardo Paredes Rodríguez
REPRESENTANTE COMÚN



Ing. Eduardo Paredes Rodríguez
REPRESENTANTE COMÚN



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha: 2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: "REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
		Ubicación Geográfica: Inicio del Proyecto: Norte: 8314546.95 m Este: 722344.98 m Fin del Proyecto: Norte: 8995629.46 m Este: 768685.90 m			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.07			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mediciones erróneas de las cantidades de obra (metrados) ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al Control Técnico en campo y gabinete de los metrados consignados en el Proyecto y lo realmente ejecutado. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA Y SUPERVISOR		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy baja	0.05
	Baja	0.30	0.2	Baja	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300		Moderado	0.200
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. Los metrados estarán bajo control del Supervisor. No se permite ejecutar cantidades de obras no autorizadas por la ENTIDAD			



RECEBIDO
INFORMACIÓN
CHIMBOTE



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 11) DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
		Ubicación Geográfica	Inicio del Proyecto: Norte: 8314546.95 m Este: 722344.98 m Fin del Proyecto: Norte: 8995629.46 m Este: 768665.90 m	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.08		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o Director de Obra, debidamente colegiado		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al empleo y permanencia obligatoria del residente de la Obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA, conforme a la Oferta Técnica. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
4.2	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
4.3	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
4.4	Baja	0.300	Muy alto	0.800
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
4.5	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica, caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.		

CONSORCIO SANTA
Carlos Eduardo Paredes Rodríguez
REPRESENTANTE COMÚN



Handwritten signature and stamp



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha: 2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: "REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica: Inicio del Proyecto: Norte: 8314546.95 m Este: 722344.96 m Fin del Proyecto: Norte: 8995629.46 m Este: 768685.90 m		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.09		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Escasez de agua potable para la población y agua para la construcción durante la ejecución de la Obra.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a temas ambientales, de seguridad y salud ocupacional y de tipo constructivo, éste último porque este recurso es empleado en aspectos constructivos (mov. Tierras, pruebas, concreto, etc.)	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy baja	0.05
	Baja	0.30	Baja	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Muy alto	0.800
4.2	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		Prioridad del Riesgo	
	0.240		Alta Prioridad	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		Prioridad del Riesgo	
	0.240		Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista de Obra debe proveer las acciones de mantenimiento y costos para mantener el Servicio de agua potable para la población y agua para la construcción. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista, a pesar que la ENTIDAD es responsable del abastecimiento general de agua potable a toda la población.		



RECEBIDO
INSTRUMENTO N° 075-2021-GM-MPS
CONTRATO N° 075-2021-GM-MPS



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha: 2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1). DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
		Ubicación Geográfica	Inicio del Proyecto: Norte: 8314546.95 m Este: 722344.96 m Fin del Proyecto: Norte: 8995629.46 m Este: 766885.90 m	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	3.01		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No aceptación de la negociación por parte del propietario del terreno (predio).		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al riesgo del contrato desde el punto de vista de Saneamiento Físico Legal del Terreno (Predio). Cuando se requiere expropiación. Riesgo que asume la ENTIDAD.	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
4.2	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
4.3	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
4.4	Baja	0.300	Alto	0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
4.5	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
		Inadecuada gestión de la ENTIDAD		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La ENTIDAD cuenta con el Saneamiento Físico Legal de todos los terrenos donde se ejecutará la Obra.		

CONSORCIO SANTA
Carlos Eduardo Paredes Rodríguez
REPRESENTANTE COMÚN



RECEBIDO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
08/08/2021



CONSORCIO SANTA

Carlos Eduardo Arceles Rodríguez
REPRESENTANTE COMÚN

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			4.3 RIESGO ASIGNADO A		
1.01		2.01		4.1 ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		
1.02		2.02		4.3 RIESGO ASIGNADO A			4.4 RIESGO ASIGNADO A		
1.03		2.03		4.5 RIESGO ASIGNADO A			4.6 RIESGO ASIGNADO A		
1.04		2.04		4.7 RIESGO ASIGNADO A			4.8 RIESGO ASIGNADO A		
2.01		2.02		2.03		2.04		2.05	
2.06		2.07		2.08		2.09		2.10	
2.11		2.12		2.13		2.14		2.15	
2.16		2.17		2.18		2.19		2.20	
2.21		2.22		2.23		2.24		2.25	
2.26		2.27		2.28		2.29		2.30	
2.31		2.32		2.33		2.34		2.35	
2.36		2.37		2.38		2.39		2.40	
2.41		2.42		2.43		2.44		2.45	
2.46		2.47		2.48		2.49		2.50	
2.51		2.52		2.53		2.54		2.55	
2.56		2.57		2.58		2.59		2.60	
2.61		2.62		2.63		2.64		2.65	
2.66		2.67		2.68		2.69		2.70	
2.71		2.72		2.73		2.74		2.75	
2.76		2.77		2.78		2.79		2.80	
2.81		2.82		2.83		2.84		2.85	
2.86		2.87		2.88		2.89		2.90	
2.91		2.92		2.93		2.94		2.95	
2.96		2.97		2.98		2.99		3.00	
3.01		3.02		3.03		3.04		3.05	
3.06		3.07		3.08		3.09		3.10	
3.11		3.12		3.13		3.14		3.15	
3.16		3.17		3.18		3.19		3.20	
3.21		3.22		3.23		3.24		3.25	
3.26		3.27		3.28		3.29		3.30	
3.31		3.32		3.33		3.34		3.35	
3.36		3.37		3.38		3.39		3.40	
3.41		3.42		3.43		3.44		3.45	
3.46		3.47		3.48		3.49		3.50	
3.51		3.52		3.53		3.54		3.55	
3.56		3.57		3.58		3.59		3.60	
3.61		3.62		3.63		3.64		3.65	
3.66		3.67		3.68		3.69		3.70	
3.71		3.72		3.73		3.74		3.75	
3.76		3.77		3.78		3.79		3.80	
3.81		3.82		3.83		3.84		3.85	
3.86		3.87		3.88		3.89		3.90	
3.91		3.92		3.93		3.94		3.95	
3.96		3.97		3.98		3.99		4.00	
4.01		4.02		4.03		4.04		4.05	
4.06		4.07		4.08		4.09		4.10	
4.11		4.12		4.13		4.14		4.15	
4.16		4.17		4.18		4.19		4.20	
4.21		4.22		4.23		4.24		4.25	
4.26		4.27		4.28		4.29		4.30	
4.31		4.32		4.33		4.34		4.35	
4.36		4.37		4.38		4.39		4.40	
4.41		4.42		4.43		4.44		4.45	
4.46		4.47		4.48		4.49		4.50	
4.51		4.52		4.53		4.54		4.55	
4.56		4.57		4.58		4.59		4.60	
4.61		4.62		4.63		4.64		4.65	
4.66		4.67		4.68		4.69		4.70	
4.71		4.72		4.73		4.74		4.75	
4.76		4.77		4.78		4.79		4.80	
4.81		4.82		4.83		4.84		4.85	
4.86		4.87		4.88		4.89		4.90	
4.91		4.92		4.93		4.94		4.95	
4.96		4.97		4.98		4.99		5.00	
5.01		5.02		5.03		5.04		5.05	
5.06		5.07		5.08		5.09		5.10	
5.11		5.12		5.13		5.14		5.15	
5.16		5.17		5.18		5.19		5.20	
5.21		5.22		5.23		5.24		5.25	
5.26		5.27		5.28		5.29		5.30	
5.31		5.32		5.33		5.34		5.35	
5.36		5.37		5.38		5.39		5.40	
5.41		5.42		5.43		5.44		5.45	
5.46		5.47		5.48		5.49		5.50	
5.51		5.52		5.53		5.54		5.55	
5.56		5.57		5.58		5.59		5.60	
5.61		5.62		5.63		5.64		5.65	
5.66		5.67		5.68		5.69		5.70	
5.71		5.72		5.73		5.74		5.75	
5.76		5.77		5.78		5.79		5.80	
5.81		5.82		5.83		5.84		5.85	
5.86		5.87		5.88		5.89		5.90	
5.91		5.92		5.93		5.94		5.95	
5.96		5.97		5.98		5.99		6.00	
6.01		6.02		6.03		6.04		6.05	
6.06		6.07		6.08		6.09		6.10	
6.11		6.12		6.13		6.14		6.15	
6.16		6.17		6.18		6.19		6.20	
6.21		6.22		6.23		6.24		6.25	
6.26		6.27		6.28		6.29		6.30	
6.31		6.32		6.33		6.34		6.35	
6.36		6.37		6.38		6.39		6.40	
6.41		6.42		6.43		6.44		6.45	
6.46		6.47		6.48		6.49		6.50	
6.51		6.52		6.53		6.54		6.55	
6.56		6.57		6.58		6.59		6.60	
6.61		6.62		6.63		6.64		6.65	
6.66		6.67		6.68		6.69		6.70	
6.71		6.72		6.73		6.74		6.75	
6.76		6.77		6.78		6.79		6.80	
6.81		6.82		6.83		6.84		6.85	
6.86		6.87		6.88		6.89		6.90	
6.91		6.92		6.93		6.94		6.95	
6.96		6.97		6.98		6.99		7.00	
7.01		7.02		7.03		7.04		7.05	
7.06		7.07		7.08		7.09		7.10	
7.11		7.12		7.13		7.14		7.15	
7.16		7.17		7.18		7.19		7.20	
7.21		7.22		7.23		7.24		7.25	
7.26		7.27		7.28		7.29		7.30	
7.31		7.32		7.33		7.34		7.35	
7.36		7.37		7.38		7.39		7.40	
7.41		7.42		7.43		7.44		7.45	
7.46		7.47		7.48		7.49		7.50	
7.51		7.52		7.53		7.54		7.55	
7.56		7.57		7.58		7.59		7.60	
7.61		7.62		7.63		7.64		7.65	
7.66		7.67		7.68		7.69		7.70	
7.71		7.72		7.73		7.74		7.75	
7.76		7.77		7.78		7.79		7.80	
7.81		7.82		7.83		7.84		7.85	
7.86		7.87		7.88		7.89		7.90	
7.91		7.92		7.93		7.94		7.95	
7.96		7.97		7.98		7.99		8.00	
8.01		8.02		8.03		8.04		8.05	
8.06		8.07		8.08		8.09		8.10	
8.11		8.12		8.13		8.14		8.15	
8.16		8.17		8.18		8.19		8.20	
8.21		8.22		8.23		8.24		8.25	
8.26		8.27		8.28		8.29		8.30	
8.31		8.32		8.33		8.34		8.35	
8.36		8.37		8.38		8.39		8.40	
8.41		8.42		8.43		8.44		8.45	
8.46		8.47		8.48		8.49		8.50	
8.51		8.52		8.53		8.54		8.55	
8.56		8.57		8.58		8.59		8.60	
8.61		8.62		8.63		8.64		8.65	
8.66		8.67		8.68		8.69		8.70	
8.71		8.72		8.73		8.74		8.75	
8.76		8.77		8.78		8.79		8.80	
8.81		8.82		8.83		8.84		8.85	
8.86		8.87		8.88		8.89		8.90	
8.91		8.92		8.93		8.94		8.95	
8.96		8.97		8.98		8.99		9.00	
9.01		9.02		9.03		9.04		9.05	
9.06		9.07		9.08		9.09		9.10	
9.11		9.12		9.13		9.14		9.15	
9.16		9.17		9.18		9.19		9.20	
9.21		9.22		9.23		9.24		9.25	
9.26		9.27		9.28		9.29		9.30	
9.31		9.32		9.33		9.34		9.35	
9.36		9.37		9.38		9.39		9.40	
9.41		9.42		9.43		9.44		9.45	
9.46		9.47		9.48		9.49		9.50	
9.51		9.52		9.53		9.54		9.55	
9.56		9.57		9.58		9.59		9.60	
9.61		9.62		9.63		9.64		9.65	
9.66		9.67		9.68		9.69		9.70	
9.71		9.72		9.73		9.74		9.75	
9.76		9.77		9.78		9.79		9.80	
9.81		9.82		9.83		9.84		9.85	
9.86		9.87		9.88		9.89		9.90	
9.91		9.92		9.93		9.94		9.95	
9.96		9.97		9.98		9.99		10.00	
10.01		10.02		10.03		10.04		10.05	
10.06		10.07		10.08		10.09		10.10	
10.11		10.12		10.13		10.14		10.15	
10.16		10.17		10.18		10.19		10.20	
10.21		10.22		10.23		10.24		10.25	
10.26		10.27		10.28		10.29		10.30	
10.31		10.32		10.33		10.34		10.35	
10.36		10.37		10.38		10.39		10.40	
10.41		10.42		10.43		10.44		10.45	
10.46		10.47		10.48		10.49		10.50	
10.51		10.52		10.53		10.54		10.55	
10.56		10.57		10.58		10.59		10.60	
10.61		10.62		10.63		10.64		10.65	
10.66		10.67		10.68		10.69		10.70	
10.71		10.72		10.73		10.74		10.75	
10.76		10.77		10.78		10.79		10.80	
10.81		10.82		10.83		10.84		10.85	
10.86		10.87		10.88		10.89		10.90	
10.91		10.92		10.93		10.94		10.95	
10.96		10.97		10.98		10.99		11.00	
11.01		11.02		11.03		11.04		11.05	
11.06		11.07		11.08		11.09		11.10	
11.11		11.12		11.13		11.14		11.15	
11.16		11.17		11.18		11.19		11.20	
11.21		11.22		11.23		11.24		11.25	
11.26		11.27		11					

**CLÁUSULA DUO DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA y/o, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.



5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra

CONSORCIO SANTA

Carlos Eduardo Paredes Rodríguez
REPRESENTANTE COMÚN



13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos. Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
17	Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estaran eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- 1.- Corte Superior de Arbitraje de Ancash
- 2.- Cámara de Comercio de Ancash

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: LIQUIDACION DE LA OBRA

En estas consideraciones referente a la liquidación de la obra el Contratista deberá realizar la liquidación correspondiente del trabajo realizado conjuntamente con la entidad, para que así pueda hacerse efectivo el pago final de la contractual con la conformidad de la entidad, bajo responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

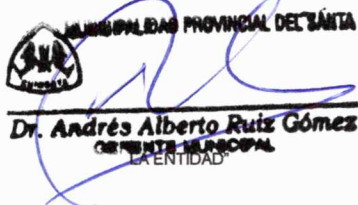
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343 – CHIMBOTE – SANTA - ANCASH.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: MZA. B LOTE 1 URB. ALAMEDA DEL GOLF, LA LIBERTAD – TRUJILLO – VICTOR LARCO HERRERA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote, el 14 de diciembre del 2021.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL
LA ENTIDAD

CONSORCIO SANTA

Carlos Eduardo Paredes Rodríguez
REPRESENTANTE COMÚN
"EL CONTRATISTA"